

PRÓRROGA No 1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M).; (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos, Sandra Milena López López, identificada con cedula de ciudadanía número 52.215.153 de Bogotá D.C. en calidad de Subdirectora de Negocios (E) – de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, encargado mediante Resolución N°729 de 2023, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de encargo del cinco (05) de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra (i) **MORARCI GROUP S.A.S** NIT 900.110.012-5, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.306.607; (ii) **UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024**, con número de identificación tributaria – NIT 901.444.047, representada por el señor Germán Guillermo Rodríguez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.608-1 conformada por CENTRODIESEL S.A., con NIT 860.032.115-6, representada legalmente por el señor Germán Guillermo Rodríguez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.608 cuya participación es del 45% en la figura asociativa, CONTINAUTOS S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 860.015.118-6, representada legalmente por el señor Rubén Darío Baena Peña, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.128.507, cuya participación es del 28% en la figura asociativa y AUTOMAYOR S.A., con número de identificación tributaria – NIT 860.034.604-5, representada legalmente por el señor Edgar Ricardo Sierra Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.219.805, cuya participación es del 27% en la figura asociativa; (iii) **HYUNDAUTOS S.A.S**, con NIT 830.070.987-4, representada legalmente por el señor Juan Gabriel Zamudio Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.547.798; (iv) **REIMPODIESEL SAS**, con NIT 800.212.285-4, representada legalmente por el señor Carlos Andrés Granados Quintana, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.122.887; (v) **UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020**, con NIT 901.446.282-3, representada por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628 conformada por INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S., con





PRÓRROGA No 1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M).; (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NIT 900.491.956-6, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628 cuya participación es del 49% en la figura asociativa, STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, LS, con número de identificación fiscal española B-85489276, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según poder conferido por el señor Aurelio Jesús Estrella Rio, identificación número 50.449.097-T de España cuya participación es del 1% en la figura asociativa, AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A., con NIT 802.012.828-2, representada legalmente por el señor Abdón Eduardo Espinosa Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.522.254, cuya participación es del 1% en la figura asociativa, GREIT S.A.S., con NIT 901.369.963-0, representada legalmente por el señor Pedro Nel Peláez Tisnes, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.520.757, cuya participación es del 49 % en la figura asociativa; (vi) **REDLLANTAS S.A.**, con NIT 811.041.369-1, representada legalmente por el señor Eduardo Enrique Rojo Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.560.779, (vii) **TOYONORTE LTDA**, con número de identificación tributaria – NIT 860.536.250-6, representada legalmente por el señor Daniel Eduardo Abello Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.116.753; (viii) **UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020** con NIT 901.446.291-1, representada por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628 conformada por INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S., con NIT 900.491.956-6, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, cuya participación es del 50% en la figura asociativa, STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, LS, con número de identificación fiscal española B-85489276, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según poder conferido por el señor Aurelio Jesús Estrella Rio, identificación número 50.449.097-T de España, cuya participación es del 1% en la figura asociativa y GREIT S.A.S., con NIT 901.369.963-0, representada legalmente por el señor Pedro Nel Peláez Tisnes, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.520.757, cuya participación es del 49% en la figura asociativa; (ix) **AUTOCARS INGENIERIA SAS.** (Razón social anterior Centro Integral de



PRÓRROGA No 1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M.); (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Mantenimiento AUTOCARS S.A.S.), con número de identificación tributaria – NIT 830.031.296-7, representada legalmente por el señor Éber Sánchez Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.614.741;(x) **CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY (Establecimiento de comercio MOTO MUNDIAL HENRY CORTES)**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.204.832; (xi) **INVERSIONES EL NORTE SAS**, con número de identificación tributaria – NIT 900.710.493-9, representada legalmente por el señor Hernando Bulla Orjuela, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.831; (xii) **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, con NIT 900.355.181-3, representada legalmente por el señor Hender Gustavo Álvarez Duarte, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.527.689 (xiii); **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL**, con número de identificación tributaria – 800.020.006-1, representada legalmente por el señor José Oscar Espitia Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.067.536; (xiv) **UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M**, con NIT 901.443.198-9, representada por el señor Jorge Emilio Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.244.445, conformada por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS identificada con NIT 901093340 – 6, representada legalmente por Fredy Cárdenas Mora, identificado con C.C. No. 79500661, cuya participación es del 5% en la figura asociativa, MUNDO MOTORRAD SAS identificado con NIT 900910573-8, representada legalmente por Omar Leandro Jaramillo identificado con C.C. No. 1.152.194.001, cuya participación es del 50% en la figura asociativa, y UNION MOTOR GROUP SAS identificado con NIT No. 900.500.816-3, representada legalmente por Fredy Cárdenas Moras, identificado con C.C. No. 79.500.661, cuya participación es del 45% en la figura asociativa, y (xv) **SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A**, con NIT 900.251.438-3 representada legalmente por el señor Oscar Iván Cardona Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.141.832, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato **CCE-286-AMP-2020** previas las siguientes consideraciones:

- I) Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de tres (3) años contados a partir de su firma. El contrato se suscribió por todas las partes el día dos (2) de febrero de 2021.



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO



PRÓRROGA No 1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.S.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M).; (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- II) Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día doce (12) de diciembre de 2023, manifestó a los proveedores la intención de realizar Prórroga del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 por un término de doce (12) meses, asimismo, se reiteró dicha solicitud el día 30 de diciembre de 2023.

- III) Que los proveedores manifestaron su interés en prorrogar el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, mediante oficios remitidos a la Agencia Nacional de Contratación Pública, dentro del término del doce (12) de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024, tal como se evidencia a continuación:

- IV) En desarrollo de la intención de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios se relacionan a continuación el estado de respuesta de los proveedores participantes en el Lote No. 1 y Lote No. 2, a saber:

No.	PROVEEDOR	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento negativa	No brindó respuesta al requerimiento
1.	MORARCI GROUP S.A.S	X		
2.	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024	X		
3.	HYUNDAUTOS S.A.S	X		



PRÓRROGA No 1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M); (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No.	PROVEEDOR	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento negativa	No brindó respuesta al requerimiento
4.	REIMPODIESEL SAS	X		
5.	UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	X		
6.	REDLLANTAS S.A.	X		
7.	UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020	X		
8.	AUTOCARS INGENIERIA SAS	X		
9.	INVERSIONES EL NORTE SAS	X		
10.	CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY	X		
11.	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A		X	
12.	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	X		
13.	UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M	X		
14.	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A	X		
15.	TOYONORTE LTDA	X		
16.	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	X		
17.	YOKOMOTOR S.A.			X
18.	DORADAUTOS SAS			X

v) Que ante la no aceptación de la intención de prórroga por parte del



Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

PRÓRROGA No 1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M).; (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

proveedor **INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A** identificada con NIT 890.916.911-6, éste no continuará ostentando la calidad de proveedor del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, teniendo en cuenta que, mediante comunicado de fecha 19 de diciembre de 2023 suscrito por Juan Carlos González Callejas, anunció la intención de no suscribir la prórroga del Instrumento.

- VI) Que ante la ausencia de respuesta a los comunicados remitidos por Colombia Compra Eficiente los días 12 y 30 de diciembre de 2023, los proveedores **YOKOMOTOR S.A.** con NIT 800041829 – 6, y **DORADAUTOS SAS** con NIT 900.927.037-6 no continuarán ostentando la calidad de proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número **CCE-286-AMP-2020**.
- VII) Que las Entidades Compradoras según informe de corte 30 de septiembre de 2023, colocaron 2.516 Órdenes de Compra bajo el amparo del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, entre el día dos (2) de febrero de 2021 al treinta (30) de septiembre de 2023 por un valor total de ciento sesenta y cinco mil millones de pesos aproximadamente.
- VIII) Que con la prórroga que se perfecciona por medio de este documento, se garantiza la continuidad en la prestación del servicio y genera eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado en todos los trámites realizados por las entidades compradoras y la incorporación de valor por dinero en el sistema de compra pública.



PRÓRROGA No 1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.S.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M).; (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- IX) La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en su labor de administración y supervisión de los Acuerdos Marco de Precios, encuentra viable realizar la prórroga del mencionado acuerdo. Asimismo, se evita la interrupción a la prestación de este servicio por parte de los proveedores del Acuerdo, por lo anterior, se encontró razonado y justificado proceder con la prórroga.

- X) Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que aceptaron la intención de prórroga del Mecanismo de Agregación de Demanda, acuerdan por primera vez, la extensión del plazo del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluídas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 bajo las siguientes

CLÁUSULAS:

Cláusula 1: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020

Las partes acuerdan prorrogar el **Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020** por un término de doce (12) meses, es decir hasta el **dos (2) de febrero de 2025**, de conformidad con lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

Nota: Los efectos jurídicos de la presente prórroga son aplicables a los proveedores que manifestaron su intención de aceptación de la misma.

Cláusula 2. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente



PRÓRROGA No 1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020 celebrado entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.S.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M).; (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-28

VERSIÓN: 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

documento. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 3. Permanencia del Instrumento de Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020.

Las demás cláusulas del **Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020** no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 4. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. conforme fecha de publicación en SECOP II.

Elaboró: Jorge Luis Martínez Herrera
Revisó: Abogado Subdirección de Negocios
Luisa Fernanda Silva
Abogada Subdirección de Negocios
Aprobó: Sandra Milena López López
Subdirector de Negocios (E)

